

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DTT/DIMAO/UFL

PUENTE ALTO 468 31 MAR 2014

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Exento N° 822 de fecha de 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias 9 de Agosto tramo Av. Sargento Menadier – La Lechería".

2.- El Decreto Exento N° 823 de fecha 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias Secundarios Av. Sargento Menadier – Av. Juanita".

3.- La necesidad de permitir la adecuada construcción del "colector de aguas lluvias Secundarios Av. Sargento Menadier – Av. Juanita".

4.- Las denuncias de filtraciones de aguas servidas al interior del colector de aguas lluvias de la Av. Sargento Menadier y las reparaciones que debería efectuar la empresa responsable.

5.- La necesidad de evitar el problema sanitario de la posible venta de alimentos frescos en puntos, con filtraciones del sistema de descarga de aguas servidas.

6.- Los Decretos Exentos N° 1850 con fecha 27.12.2013 y Decreto Exento N° 307 con fecha 28.02.2014, donde se determina el traslado provisorio de la feria Bajos De Mena.

7.- El Decreto Exento N° 428 con fecha de 21.03.2014, por denuncias de filtraciones de aguas servidas.

DECRETO:

AUTORIZASE en forma extraordinaria a los comerciantes de la feria Bajos de Mena para instalarse desde el día miércoles 09 de abril hasta el día 24 de mayo del presente en calzada norte de Av. Sargento Menadier desde Estrella Polar hasta Sierra Nevada, respetando el mismo orden y ubicación con que se han instalado las mismas hasta la fecha en la Av. Sargento Menadier desde Av. Juanita hasta Ossa Mayor.

CONCEDESE en forma extraordinaria a los comerciantes de dicha feria, el respectivo permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en la ubicación señalada.

DEJESE SIN EFECTO en forma transitoria por el tiempo que se indica, lo dispuesto en cualquier otro decreto referido a la ubicación de la mencionada feria.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE